## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## **LEGISLADORES**

Resol. Nº 175/05.

N° 250

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

PLENARIO DE LEGISLADORES PROY. DE RESOL. DEJANDO SIN EFECTO EL ART. 1° DE RESOLUCIÓN DE CÁMARA 169 QUE RESUELVE INTERPONER RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL ANTE LA C.S.J.N. CONTRA EL FALLO RECAIDO EN AUTOS "P.E.P. DE TIERRA DEL FUEGO S/CONFLICTO DE PODERES" Y ART. 3 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 307/05.

Entró en la Sesión	07/07/05		
Girado a la Comisión Nº:	P/R	AP.	
Orden del día Nº:			



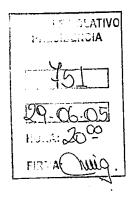
## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Ratificar en todos sus términos lo actuado por el Plenario de Legisladores según los siguientes puntos:

- 1.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 169/05 del día 28 de junio de 2005;
- 2.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 307/05 en cuanto se solicita se evalúe y proponga a la Cámara Legislativa el Estudio Jurídico especializado atento a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 169/05.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuniquese y archivese.-







USHUAIA, 29 de Junio de 2005.



Señora Vicepresidente 1º, Legisladora Angelica GUZMAN <u>SU DESPACHO</u>

Los Legisladores abajo firmantes, reunidos en Plenario del día de la fecha, nos dirigimos a la señora Vicepresidente 1º, Legisladora Angelica GUZMAN, entendiendo que más allá de la postura inicial adoptada por la Legislatura Provincial a partir del fallo dictado en torno a la presunta inconstitucionalidad de la Ley 661 de Presupuesto Anual 2005, el fallo aclaratorio y ampliatorio del Superior Tribunal de Justicia de fecha 29 de Junio de 2005 despeja los riesgos ciertos que se cernían sobre la vida institucional de la Provincia y sobre las facultades y atribuciones propias de esta Legislatura Provincial.; que el mismo ha alcanzado un grado razonable de satisfaccion a la preocupación manifestada por este cuerpo Legislativo advirtiendo en el mismo un ostensible esfuerzo por parte del Poder Judicial por corregir, ampliar y clarificar su propio precedente.

Por todo lo expuesto, este Plenario de Legisladores resuelve:

- 1) Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución de Cámara Nº 169/05 del día 28 de Junio de 2005,.
- 2) Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 307/05 en cuanto solicita se evalúe y proponga a la Cámara Legislativa el Estudio Jurídico especializado atento a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución de Cámara N° 169/05.
- 3) Asimismo resolvemos se ratifique la presente en la próxima Sesión de Cámara.

RAUL OSCABRINZ Legisland Provincial

Partide Justicialista

MARIA OLIMBA VARO
Legisladora Provincial

Bloque M.P.

NEI IDA LANZARES

Legisladora Provincial Bloque Partido Justicialista

CARLOS SALADINO
Legislador Provincial

Bloque Partido Justicialista

MIGUEL PORTELA
Legis cate Provincial
Blanck M.P F